



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 11001400305520190071400

Clase de Proceso: *Ejecutivo por sumas de dinero.*
Demandante: *Gerencia Construcción Arquitectura.*
Demandada: *Jenny Andrea Téllez.*

No se tiene en cuenta la notificación surtida a la parte pasiva y aportada al plenario mediante escrito radicado en el despacho el pasado 18 de junio de 2021 toda vez que se indicó como providencia a notificar una que no corresponde a la proferida en el presente asunto.

En consecuencia, se requiere a la parte actora, para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación que por estados se haga del presente auto, adelante las diligencias necesarias con el fin de notificar el mandamiento ejecutivo a la demandada, teniendo en cuenta las observaciones hechas en el presente proveído, so pena de decretarse el desistimiento tácito en la forma dispuesta en el artículo 317 del C. G. del P.

PERMANEZCA el expediente en la secretaría del Juzgado, mientras se cumple el término concedido o se acate el requerimiento de este estrado judicial.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

SP

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Civil 055
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61533f3c81c6362568294c61a4191aaa407129740cd90a2d2b8762ba9a731f93**
Documento generado en 25/08/2021 04:41:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>